



MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez



E-mail: municzu@gmail.com

www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 2513/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU Y SE DEROGA LA RESOLUCION I.M. N° 1464/2023"

CAAGUAZÚ, 20 de Diciembre del 2024

VISTO: Resolución CGR n° 377, de fecha 17 de Diciembre de 2019, ESTABLECE Y ADOPTA la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° 1 de fecha 17 del mes de diciembre de 2019, la Intendencia Municipal resuelve adoptar las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la **MUNICIPALIDAD de CAAGUAZÚ**.

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR no. 377, de fecha 17 de diciembre de 2019, ESTABLECE Y ADOPTA las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Que, la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, establece que las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo primero, con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración que a su vez, deben funcionar en forma coordinada, con el control posterior tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.

Que, el Decreto N°962/08 de la Contraloría General de la Republica, por el cual se modifica el título VII del Decreto N°8127 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que en su título VII, Sistema de control y evaluación, Capítulo II Modelo Estándar de Control Interno, establece; apruébese y adóptese el modelo estándar para las instituciones Públicas del Paraguay

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Art. 51 ampara esta Resolución Intendencia Y establece que **inc. a.** Ejercer la representación legal de la municipalidad, **inc. d.** establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; **inc. t.** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente





MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez



E-mail: municzu@gmail.com

www.caaguazu.gov.py

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la actualización del CODIGO DE BUEN GOBIERNO de la **Municipalidad de CAAGUAZÚ conforme** a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida en el Decreto N° 962/08 de la Contraloría General de la República, cuyos miembros serán los siguientes:

ARTICULO 3.- dejar sin efecto, todas las resoluciones anteriores, que se contrapongan a la presente.-----

ARTICULO 4 Socializar con todos los funcionarios de la institución Municipal. -----

Artículo 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Richard Laureano López Fernández
Secretario General



Ing. Severo José Ríos Núñez
Intendente Municipal



**CODIGO DE
BUEN
GOBIERNO**





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Intendente Municipal Ing. Severo José Ríos Núñez

Comité de Buen Gobierno Equipo directivo

- Directores Generales
- Asesores
- Directores
- Jefes-Encargados

Departamento de Informática

- Richard Acosta

Departamento de Talento Humano

- Lic. Sergio Villalba

Departamento de Auditoria interna

- Liliana Salinas Sánchez

Versión Año 2024





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

TABLA DE CONTENIDO

- PRESENTACIÓN.....
- Glosario de términos.....
- TITULO I.....
- DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA INSTITUCION.....
- TITULO II.....
- DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.....
- Capitulo Primero: políticas para la dirección de la institución.....
- Capitulo Segundo: políticas de relación con los órganos de control externo.....
- TITULO III.....
- DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA INSTITUCION MUNICIPAL
- 1- Políticas para el desarrollo administrativo.....
- Capitulo Primero: política para la Gestión Ética
- Capitulo Segundo: políticas de gestión de Talento humano.....
- Capítulo Tercero: políticas de comunicación e información.....
- Capitulo Cuarto: política de calidad.....
- 2- Política de responsabilidad Social.....
- Capitulo Quinto: políticas frente a la comunidad.....
- Capitulo sexto: política de responsabilidad frente al medio ambiente.....
- 3- Política frente a los grupos de interés
- Capitulo séptimo: política sobre conflictos de intereses.....
- Capitulo Octavo: políticas con los contratistas.....
- Capitulo noveno: políticas con los gremios económicos.....
- 4- políticas frente al sistema de control interno.....
- Capitulo decimo: política frente al control interno.....
- Capitulo décimo primero: políticas sobre riesgos.....





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

TABLA DE CONTENIDO

- PRESENTACIÓN.....
- Glosario de términos.....
- TITULO I.....
- DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA INSTITUCION.....
- TITULO II.....
- DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.....
- Capitulo Primero: políticas para la dirección de la institución.....
- Capitulo Segundo: políticas de relación con los órganos de control externo.....
- TITULO III.....
- DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA INSTITUCION MUNICIPAL
- 1- Políticas para el desarrollo administrativo.....
- Capitulo Primero: política para la Gestión Ética
- Capitulo Segundo: políticas de gestión de Talento humano.....
- Capítulo Tercero: políticas de comunicación e información.....
- Capitulo Cuarto: política de calidad.....
- 2- Política de responsabilidad Social.....
- Capitulo Quinto: políticas frente a la comunidad.....
- Capitulo sexto: política de responsabilidad frente al medio ambiente.....
- 3- Política frente a los grupos de interés
- Capitulo séptimo: política sobre conflictos de intereses.....
- Capitulo Octavo: políticas con los contratistas.....
- Capitulo noveno: políticas con los gremios económicos.....
- 4- políticas frente al sistema de control interno.....
- Capitulo decimo: política frente al control interno.....
- Capitulo décimo primero: políticas sobre riesgos.....





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

- TITULO IV.....
- DE LA ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.....
- Capitulo primero: Comité de Buen Gobierno.....
- Capitulo segundo: de la resolución de controversias.....
- Capitulo tercero: de los indicadores de Buen Gobierno.....
- Capitulo Cuarto: de la Adopción, vigencia, divulgación del Código de Buen Gobierno.....
- Indicadores de Buen Gobierno.....





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

-Código de Buen Gobierno





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

PRESENTACIÓN

- La Municipalidad de Caaguazú, Periodo del Ing. Severo José Ríos Núñez, está comprometido a promover la ética pública como política de lucha contra la corrupción y a favor de la transparencia, la eficiencia y la eficacia dentro del ámbito del Municipio de Caaguazú.
- Esto va enmarcado dentro del código de buen gobierno que se está llevando a cabo por funcionarios y funcionarias de la institución que se están formando en el tema para luego ir replicando conocimientos y compromisos buscando garantizar la gestión eficiente, integra y transparente en la administración pública.
- El presente Código de Buen Gobierno, construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la Municipalidad de Caaguazú, representa un compromiso público con la ciudadanía como prestador de servicios públicos y un agente de facilitador de lograr los objetivos misionales y así promover un mejor desarrollo al pueblo.
- El código de Buen Gobierno constituye una herramienta fundamental para la administración pública con objetivos pública transparente que plantean la construcción y consolidación de una administración. Esto nos permite demostrar la competencia e idoneidad para administrar la institución encausada hacia el ejercicio de la función pública. Además del cumplimiento de principios y valores éticos, dando prioridad al interés general de la ciudadanía.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

GLOSARIOS DE TERMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas al texto:

- Administrar: gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar, en especial de los bienes de la institución.
- Código de Buen gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno y la administración de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la administración pública.
- Código de ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución conformado por los principios y valores en consonancia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su desempeño o función administrativa.
- Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos sobre temas de intereses dentro de la institución.
- Comité de ética: instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la Institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.
- Conflicto de Intereses: situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su función se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para beneficiarse familiares o terceros.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

- **Gestionar:** hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un proyecto, o labor relacionada a su función, las que conduzcan al logro de los objetivos propuestos a nivel institucional.
- **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir la institución se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de :
 - **Su competencia e idoneidad** para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos de eficiencia y eficacia;
 - El cumplimiento de principios y valores éticos; así como la priorización del interés general logrando de este modo la integridad y
 - La comunicación para poner al conocimiento de los diferentes grupos relacionados con la institución, ya sea a la ciudadanía en general y a los diferentes órganos de control gubernamental la forma como se administra y los resultados obtenidos logrando y haciendo visible de este modo la transparencia
- **Gobierno Corporativo:** manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante los grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupo de interés:** personas, grupos, o instituciones sobre la Municipalidad de Caaguazú, tiene influencia interna o externamente
- **Políticas:** directrices, lineamientos y orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orienta la actividad pública en un campo específico de su





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

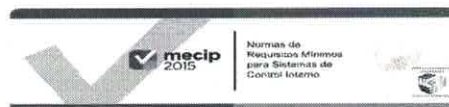
Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

- Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los demás a nivel interno o externo de manera íntegra sin discriminación alguna
- Rendición de Cuentas: deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos asignados, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido
- Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones
- Transparencia: forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés implica el deber de rendir cuentas al público en general de la gestión encomendada.
- Valores éticos: formas de ser y de actuar de las personas como cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

MISION:

Promover las gestiones orientadas a la prestación de servicios públicos con procesos accesible y de calidad, promoviendo el desarrollo económico, social y sustentable con inversiones que generen de valor público, con innovación, participación, y transparencia.

VISION:

Elevar los niveles de eficiencia y calidad y cobertura de los servicios básicos, siendo una institución transparente, eficiente, eficaz e innovadora, que fomente la participación ciudadana en los actos del gobierno local, así como la sustentabilidad del municipio





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

TITULO I

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1. La municipalidad de Caaguazú es una institución pública creada por la ley de la Nación decreto N° 11077 de la Presidencia de la República; regida por la Constitución Nacional y por las leyes de la República del Paraguay.

Compromiso con los Fines y objetivos de la Institución

Artículo 2. El intendente Municipal Ing. Severo José Ríos Núñez y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus funciones en el ejercicio como representante de la función pública hacia el logro de los fines y objetivos que la Constitución y las Leyes lo establecen, para el logro de los objetivos Misionales y Visionales.

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos de la MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ son:

Principios éticos que adopta el Municipio

- La Municipalidad de Caaguazú es la encargada de representar a todos los ciudadanos del distrito de Caaguazú velando por el desarrollo y la calidad de vida de los pobladores.
- La esencia de la administración municipal es servir a la ciudadanía del distrito de Caaguazú, fomentando el interés general sobre el interés particular.
- Los recursos del Municipio son utilizados y destinados exclusivamente para el desarrollo de la ciudad de Caaguazú.
- Los recursos del Estado son bienes públicos sagrados y están al servicio exclusivos de la ciudadanía.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

- La función principal como funcionarios públicos municipales es la de prestar servicio a la ciudadanía de manera íntegra, eficiente y transparente.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de las decisiones que los afecten respetando lo que establece la Constitución Nacional.
- El administrador rinde cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos municipales que administra y sobre los resultados de su gestión.
- Prevalece el interés general del interés particular
- La gestión de la institución municipal se enfoca en contribuir a la mejora de la calidad de vida del pueblo caaguaceña.
- La rendición de cuenta se realiza de manera anual, para demostrar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos y el resultado de la gestión de la municipalidad de Caaguazú.
- Los ciudadanos del municipio tienen derecho a participar en las decisiones públicas que lo afecten.
- Compromiso con la ciudadana de forma igualitaria sin discriminación alguna

VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ son:

- **RESPONSABILIDAD**

Capacidad para responder por las obligaciones asignadas, haciéndose cargo de las consecuencias de las propias acciones en el cumplimiento de los cometidos legales.

- **PARTICIPACION**

La municipalidad de Caaguazú da participación a todos los sectores de la comunidad caaguaceña, sin discriminación. Compartir espacio de participación como parte de la actividad.

- **COMPROMISO**





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

Con el logro y mantenimiento del bienestar colectivo. Asumir como propios los objetivos institucionales.

- RESPETO

A la población general. Reconocimiento y aceptación de los derechos del otro para ser distinto a uno.

- SERVICIO

Desempeñar las funciones del cargo satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía con calidad y calidez.

La atención al ciudadano que requiera nuestros servicios es cálida, amable diligente. Reciben la orientación debida, buscando que nuestras actuaciones como funcionarios contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Realizar con calidad, calidez y voluntad las necesidades de la población en general.

Institucional

TRANSPARENCIA

Dar cuenta de nuestros actos y disposiciones que han de ser observado por los demás, en las gestiones de gobierno

- HONESTIDAD

En el ejercicio de las funciones y competencias institucionales

Cuidar y proteger los recursos públicos.

Protegemos los bienes públicos para asegurar que siempre estén destinados al bien común y les damos uso exclusiva mente para el logro de los fines institucionales.

ETICA

Respetando en sus derechos a todos los habitantes del distrito, inculcando el deber ser a cada uno.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

INNOVACION

En las distintas funciones y competencias Institucionales, de, manera a buscar siempre la evolución del distrito, en consonancia con los avances y desarrollos propios generacionales

EFICIENCIA Y EFICACIA

Alcanzar los objetivos Institucionales establecidos, con habilidad y capacidad de optimizar y maximizar el tiempo, recursos y decisiones

IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Comprendemos la importancia de promover un valor de tolerancia y resguardo pleno al derecho de igualdad y no discriminación de las personas como fundamento y consecuencia de un servicio público responsable; Respetando a todos los ciudadanos y agentes públicos municipales, no estableciendo diferencias subjetivas entre los mismos, actuando objetivamente en el cumplimiento de las funciones y fines de la municipalidad de Caaguazú, propiciando la inclusión de todos los actores y sectores sociales comunitarios en las políticas públicas del gobierno local y del desarrollo interno institucional, consagrando siempre la paridad en todas las áreas.

GRUPO DE INTERES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

Artículo 5. La MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general, integrada por diversos sectores como; productores agropecuarios y sus organizaciones, gremios de la producción, los contratistas, los organismos de cooperación técnica y financiera, las instituciones públicas, sus funcionarios y las comisiones vecinales como son las organizaciones sociales.

Cabe destacar que desde año 2021-2022 se realizó un proyecto en el que se podría destacar los lugares turísticos existentes en la ciudad de Caaguazú, este ya es parte de grupo de interés para la





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
municipalidad de Caaguazú ya que recibe turistas de distintas partes del país y del exterior, teniendo en cuenta que aumenta los ingresos en la ciudad por lo tanto existe más flujo de dinero.

Grupos de interés de la institución Municipal

✓ La Ciudadanía

La particularidad de la atención que brindamos como institución municipal para con la ciudadanía es el buen trato, el compromiso que el funcionario tiene hacia los contribuyentes sin discriminación alguna, sin mirar grupos políticos.

✓ Funcionarios de la Municipalidad de Caaguazú

Nuestros funcionarios están involucrados en planes y proyectos para la mejora continua de la institución

✓ Otras instituciones Públicas

Con el propósito de realizar acciones integrales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía elaboramos convenios con otras instituciones, a fin de coordinar acciones buscando extender la capacidad de esta institución pública.

Con las distintas organizaciones (productores agropecuarios, gremios de la producción, comisiones vecinales, comités agropecuarios)

La municipalidad de Caaguazú tiene como uno de los ejes principales la de llegar a la mayor cobertura posible de la ejecución de proyectos, programas y trabajos solicitados por la ciudadanía, ya sea productores, comisiones, comités, ya que la ciudad de Caaguazú está en pleno crecimiento y la mayor necesidad se centra en la zona rural, y caminos vecinales, el municipio brinda una buena atención, efectiva y con la mas rápida acción posible, desde reconocimiento de documento municipal de comités, comisiones, grupos, gremios agropecuarios hasta llegar a la ejecución de cada pedido realizadas por estos grupos, el municipio cumple con la ciudadanía en cuanto a la realización de cada solicitud y acompaña a los grupos que se acercan a la institución por cualquier trámite.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

TITULO II

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO: POLITICAS PARA LA DIRECCION DE LA INSTITUCION

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código del Buen Gobierno, el Intendente Municipal, así como los siguientes funcionarios públicos: Directores Generales, Directores Administradores, Encargados de Departamentos, entre otros

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal e internamente al control disciplinario interno y que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 7. La Municipalidad de Caaguazú, enmarcado en la función pública que cumple, tiene funciones y competencias relacionadas con el ámbito social, político y económico de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en su Ley Orgánica Municipal.

Para cumplir con tal cometido, la **máxima Autoridad** que es el Intendente Municipal y su equipo directivo se comprometen a administrar la institución municipal (bajo los preceptos) de la integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus trabajos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevara a cabo las siguientes prácticas:





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

- a- Establecer las políticas necesarias para cumplir con sus fines, funciones y competencias
- b- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales,
- d- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

TITULO II

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

Compromiso con la gestión

Artículo 8. El intendente Municipal y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales de municipio, formulando políticas públicas o acciones estratégicas, y asumiendo su responsabilidad.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 9. Cuando el **INTENDENTE MUNICIPAL** o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijara por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

CAPITULO SEGUNDO: POLITICAS DE RELACION CON LOS ORGANOS

DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia administrativa, legales externos de la MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, La Contraloría General de la Republica y la Auditoria General del Poder Ejecutivo. Los organismos de control y vigilancia informales externos de la Institución Municipal, son la ciudadanía en general (organizadas o no)

Política frente al control Externo de la Institución Municipal

Artículo 11. El intendente municipal y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TITULO III

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO: POLITICAS PARA LA GESTION ETICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. El intendente municipal manifiesta su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública del paraqué corresponde, por lo cual se comprometen a encaminar las actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de ética, orientándose hacia





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

una gestión integral basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés interrelacionados.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. la Municipalidad de Caaguazú, se compromete a promover prácticas éticas como estrategias de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y contratistas.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas de políticas, prácticas y acciones éticas como un compromiso por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la Republica y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para consolidación de una gestión integral transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución dará participación a la ciudadanía por medio de las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14. La Municipalidad de Caaguazú está en contra de toda práctica, corrupta, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades
- c- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

- d- Intervenir, procesar y sancionar e informar las conductas irregulares de sus funcionarios a las instancias e instituciones competente de modo que intervengan y conozcan de los hechos, así como a la sociedad para que esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía en general y demás grupos de interés, garantizando el acceso a la de información no confidencial de la institución.
- g- Hacer de la contratación municipal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas

Artículo 15. La municipalidad de Caaguazú, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando más buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. La municipalidad de Caaguazú, velara por que respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos del autor, estableciendo una política para velar por los derechos autorales o en contra de la falsificación. En ella la institución se compromete a excluir de la





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video
que no esté debidamente licenciado.

CAPITULO SEGUNDO: POLITICA DE GESTIÓN DE RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo de los recursos humanos

Artículo 17. La Municipalidad de Caaguazú, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de buena gestión de Recursos Humanos, que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la institución optará por la vinculación de las más capaces e idóneos para la institución, bien sea como funcionarios públicos o como contratado.

Los perfiles de las capacidades, talentos, nivel de preparación y experiencia se dará a conocer al público y como un mecanismo de transparencia, en el proceso de selección

CAPITULO TERCERO: POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

de dialogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución, para ello la administración municipal establecerá procesos y mecanismos comunicativos eficientes y eficaces que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 20. La Municipalidad de Caaguazú, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos, que manejan información privilegiada, de carácter confidencial o reservadas de la institución, no sean suministradas, publicada o informada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 21. La municipalidad de Caaguazú se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptara mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 22. El Intendente Municipal y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesaria para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico avancen en el cumplimiento de metas y objetivo de plan





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a los ciudadanos en general, forma de acceder a ellos, y el funcionamiento general de la institución entre otros

CAPITULO CUARTO: POLITICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 23. La municipalidad de Caaguazú se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejor continua de la gestión institucional.

2. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO: POLITICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 24. La municipalidad de Caaguazú, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual trabajara por el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural especialmente de la más vulnerable estimulando la participación de los conciudadanos, y estableciendo políticas de mejoramiento en la asistencia técnica, educativa de inversión social física.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respecto a la naturaleza y a la participación ciudadana.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contable y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sea materia de reserva. De igual manera publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación control presente a la institución respecto a su gestión, y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y pagina web.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 26. La municipalidad de Caaguazú, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas con el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será(n las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner alcance de los interesados de la información necesaria como mínimo con 15 (quince) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página WEB.

Atención de quejas y reclamos

Artículo 27. La institución municipal instaurara una oficina de atención a la comunidad, en la cual esta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se le dará respuesta en los términos previsto por la ley; esta oficina contara con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

que se instauren; en ella reposara un ejemplar del Código del Buen Gobierno y del código de ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría Social

Artículo 28. La Municipalidad de Caaguazú, promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancias, entre otros para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la presentación de los servicios suministrados por el estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPITULO SEXTO: POLITICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 29. La municipalidad de Caaguazú se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizara programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos concordantes con las leyes que rigen esta materia que comprendan; mecanismos de educación y promoción medioambiental, con sus funcionarios y con las comunidades; uso de tecnologías limpias, manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

Cabe mencionar que la Municipalidad de Caaguazú cuenta con vertedero municipal propia de la institución, que se creó especialmente para el mejoramiento de sistemas de residuos en la ciudad de Caaguazú.

3- POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES

CAPITULO SEPTIMO. POLITICA SOBRE CONFLICTO DE INTERES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 30. La municipalidad de Caaguazú se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 31. La institución municipal rechaza, condena y prohíbe que el intendente municipal y su equipo directivo, miembros de comités especiales, funcionarios, consultores y todos aquellos vinculados con la institución en situación de dependencia incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicios prestados a la institución o a sus cargos o a sus grupos de interés;
- b- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros
- d- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, tampoco se





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

podrá generar burocracia a favor o en contra de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

- e- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra de buen gobierno uso de los recursos públicos.
- f- Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la municipalidad de Caaguazú, son:

- a- Revelar tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b- Contribuir a que se permia la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- d- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garantice sus derechos

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la municipalidad de Caaguazú, se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los interés de la administración





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

- b- Realizar actividades que atenten contra los intereses de su función y de la administración institucional
- c- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros
- e- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPITULO OCTAVO: POLITICA CON LOS CONTRATISTAS.

POLITICA DE CONTRATACION PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Publica

Artículo 34. La municipalidad de Caaguazú dará cumplimiento formal y real a las normas establecidas sobre las contrataciones públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de preferencias, sino de manera imparcial con base en el análisis objetivo y con criterio profesional, de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPITULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONOMICOS

Transparencia y corresponsabilidad





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

Artículo 35. La Municipalidad de Caaguazú fomentará pactos éticos entre los sectores privados y públicos sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 36. La municipalidad de Caaguazú se compromete a implementar un sistema de control interno tomado como base del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la **autogestión**, el **autocontrol** y el **mejoramiento continuo**.

CAPITULO DECIMO PRIMERO: POLITICA SOBRE RIESGOS.

Administración de riesgos

Artículo 37. La Municipalidad de Caaguazú, se compromete a adoptar una política de administración de riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptara mecanismo que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinara su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En la municipalidad de Caaguazú se instaura un Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos que ostenten la calidad de externos y/o independiente de la institución.

Sus miembros se seleccionaran de los siguientes colectivos: dos (2) miembros de la comunidad empresarial, nominado por las asociaciones empresariales; dos (2) miembros de la sociedad civil, nominado por grupos comunitarios organizados; dos (2) miembros de la comunidad académica, nominado por directores de universidades; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores, nominado por organizaciones reconocidas; y un miembro delegado del intendente municipal

Para construir el comité de Buen gobierno, el intendente Municipal convocara a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la entidad. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelectos por un periodo más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el intendente Municipal

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 39. Los miembros del comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas;





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El intendente municipal y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere a fin con a la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

**Artículo 40 en desarrollo de sus tareas, el “Comité de Buen Gobierno”
“tendrá las siguientes funciones:**

- a- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución
- b- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno
- c- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno
- d- Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- e- Implementar su propio reglamento de operación
- f- Establecer una secretaria con mecanismos confiables y seguros, por medio de los cuales se puedan recepcionar informaciones que requieran de proceso, análisis e intervención del Comité de Buen Gobierno
- g- Elevar a las instancias pertinentes el resultado del estudio del caso, a efecto de proceder al apercibimiento o sanción que corresponda

CAPITULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS





“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

Resolución de controversias

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la secretaria habilitada para el caso, que a su vez elevara al Comité de Buen Gobierno, quien estudiara y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargada de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu en el Código de Buen Gobierno

CAPITULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

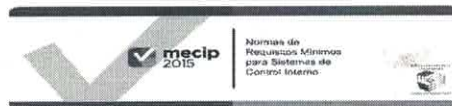
Artículo 42. La municipalidad de Caaguazú se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizara los siguientes índices:

- a- Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés utilizara mecanismos prácticos para el efecto, como ser la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema, o encuesta de percepción.
- b- Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública, se utilizara mecanismos prácticos en el diagnóstico de la comunicación como ser las encuestas de percepción.





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno; Ing. Severo José Ríos Núñez

**CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y
REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. EL Código de Buen Gobierno entrara en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Municipal y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del intendente municipal. El mismo informara a los grupos de interés de la municipalidad los cambios productivos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces, para cualquier actualización del protocolo del buen gobierno y/o la conformación de una nueva comete de buen gobierno.





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

INDICADORES DE CODIGO BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

La municipalidad hace compromiso a evaluar de manera periódica cuatrimestral, semestral y anual el desempeño del buen gobierno en la institución municipal, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- ✓ Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las practicas éticas en la institución con diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto metodologías para la mejora continua
- ✓ Índice de gobernabilidad: para medir la transparencia en el cual se trabaja
- ✓ Índice de Comunicación: para medir los resultados de la comunicación de la entidad mediante aplicación de los instrumentos de valoración de la comunicación pública.

Definición

- Factores: circunstancia, elemento que contribuye a la obtención de resultados para la medición de buen Gobierno de la Municipalidad e Caaguazú
- Indicadores: (dato o información) que sirve para conocer o valorar características de un hecho futuro, hechos, que miden confiabilidad y reconocimiento de la Municipalidad de Caaguazú a nivel interno y externo, así como la legitimación de máxima autoridad.
- Gobernabilidad: conjunto de condiciones





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



Norma de
Calidad
para el Sistema de
Control Interno



Procecp
2015

“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO “

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

FACTORES DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

FACTORES	INDICADOR	DENOMINACION	MEDICION DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	CUATRIMESTRAL	ANUAL
GOBERNABILIDAD Máxima autoridad (intendente municipal)	Planificación: Elaboración de planes institucionales	Existencias de planes y gestiones con sus respectivos objetivos estratégicos, elaborados con soporte conceptual compartido, objetivos claros, plazos establecidos y con definición del responsables.	Número de proyectos estratégicos de gestión previsto en el PEI 2021-2025			X





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



"JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO"

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

		Inclusión de sistemas de evaluación de cumplimiento en planes estratégico y/o de gestión	Sistemas de evaluación de cumplimiento de los planes aplicados			X
	Ejecución: acciones para implementar los planes de la institución	Grado de avance de los planes y proyectos	Planes y proyectos estratégicos o de gestión concluidos y en etapa de desarrollo	X	X	
		Cumplimiento de cronograma de ejecución	Grado de cumplimiento del cronograma de los proyectos estratégicos y/o en etapa de desarrollo	X		





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

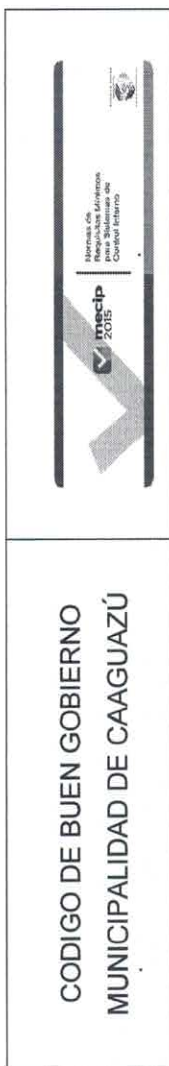


“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

Control: monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales y de presentación su ejecución	Presentación de informes de gestión de manera periódica	Informes de gestión presentados	X	X	X
	Análisis de evaluación y calificación de los informes de gestión presentados	Informes de gestión consolidados, son las respectivas evaluaciones y calificaciones presentadas			
	Informes de gestión global con detalles del nivel de cumplimiento de los planes por áreas presentados periódicamente.		X		X



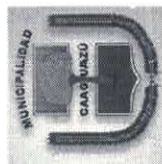


“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

Ética	Control: monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales y de su ejecución	Presentación de informes de gestión de manera periódica Análisis de evaluación y calificación de los informes de gestión presentados	Informes de gestión presentados	X		
			Informes de gestión consolidados, son las respectivas evaluaciones y calificaciones presentadas	X		
Ética	Gestión interna de la ética: acciones que motiven la conducta ética dentro de la institución	Socialización e internalización de la ética institucional; y de los compromisos éticos, por dependencia	Código de ética a' probado y socializado			X
			Compromisos éticos por área y elaborados y suscriptos			X





CODIGO DE BUEN GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



“JUNTOS SIGAMOS CRECIENDO”

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

		Gestión del comité de buen gobierno institucional y el comité de ética	Rendiciones de cuentas realizadas por áreas e institucional	X	
		Socialización e internalización de las políticas, normas y manuales aplicables a la gestión			
		Planes de mejoras a partir de hallazgos			
		Accionar por la transparencia: acciones sistemáticas colectivas e individuales para establecer y demostrar la predisposición y la decisión política de transparentar cada vez más la gestión municipal			





MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"



E-mail: municzu@gmail.com

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

www.caaguazu.gov.py

=====RESOLUCION I.M. N°. 2419 /2022=====

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITE DEL BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU, JUNTO CON LA MAXIMA AUTORIDAD, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DE NORMA DE REQUISITOS MINIMOS DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO"

CAAGUAZÚ, 02 de Agosto del 2022

VISTO: Resolución CGR n° 377, de fecha 17 de Diciembre de 2019, ESTABLECE Y ADOPTA la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° 1 de fecha 17 del mes de diciembre de 2019, la Intendencia Municipal resuelve adoptar las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la **MUNICIPALIDAD de CAAGUAZÚ**.

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR no. 377, de fecha 17 de diciembre de 2019, ESTABLECE Y ADOPTA las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Que, la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, establece que las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo primero, con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración que a su vez, deben funcionar en forma coordinada, con el control posterior tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Art. 51 ampara esta Resolución Intendencia Y establece que **inc. a.** Ejercer la representación legal de la municipalidad, **inc. d.** establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; **inc. t.** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la actualización del **COMITÉ DEL BUEN GOBIERNO** de la **Municipalidad de CAAGUAZÚ** conforme a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida en el Decreto N° 962/08 de la Contraloría General de la República, cuyos miembros serán los siguientes:

- El Intendente Municipal
- El titular de dirección de Administración y Finanzas
- El titular de la Auditoría Interna Municipal
- El titular de Departamento de Contabilidad
- El titular de Departamento de Talento Humano
- El titular de departamento de Medio Ambiente
- Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones





MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"



E-mail: municipalidad@caaguazu.gov.py

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

www.caaguazu.gov.py

- El titular de Departamento de informática
- Departamento de acción social.
- Asesoría Jurídica
- Departamento de CODENI

ARTÍCULO 2. DEFINIR, que el Comité de Buen gobierno – Grupos directivos, deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:-----

- 1- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación de Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015.-----
- 2- Dirigir y coordinar las actividades del equipo MECIP
- 3- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas
- 4- Hacer seguimiento a los trabajos planeados para el diseño e implementación de la NMR MECIP2015

ARTICULO 3.- dejar sin efecto, todas las resoluciones anteriores, que se contrapongan a la presente.-----

ARTICULO 4 Socializar con los funcionarios de la institución Municipal.-----

Artículo 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Sergio Rafael Guillén
Secretario General



Ing. Severo José Ríos Núñez
Intendente Municipal

Acta No 4.

En la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay; a los dos días del mes de agosto de dos mil veinte y dos, siendo las 11:30hs., se reúnen funcionarios de la municipalidad de Caaguazú, para conversar sobre la actualización de Código de Buen Gobierno, en presencia de la Máxima autoridad, Severo José Ríos Nuñez intendente municipal, Luis Pires (Asesor Jurídico), Sergio Guillen (Secretario General), Lic. Lilitana Salinas (Auditoría Interna), C.P. Juan Alberto Macareño (Adm. y Finanzas), Lic. Juan Ruiz, (Talento humano), Lic. Luisa Gómez (Apto Contable), Sonia Baez (UOC), Esther Brites (Acción Social) el concejal Lic. Ricardo Ríos Prieto en representación de la junta Municipal, Rubén Sanabria (Dir. O Transito), Héctor Ortiz, (Dir. Obras), Richard Acosta (Informática), Julia Wyer (Salubridad), Juan José Fernández (Tesorero), Ninfa Montiel (CODENI), Russell Villalba (Cultura), Lic. Névil Leguizamón, (Apto. Educación), Miguel Melgarejo (Protección Animal), tema a desarrollar:

1. Actualización del Código de Buen Gobierno

2- Conformar una comité de buen Gobierno

Se da apertura correspondiente a la reunión, la Máxima Autoridad, Ing. Severo José Ríos Nuñez, da palabras sobre la importancia de lo que es el protocolo de buen gobierno, y de formar una comité, da explicación sobre el punto de buen gobierno, la necesidad que se tiene para cumplir bien las actividades y obligaciones como institución, explica lo siguiente.

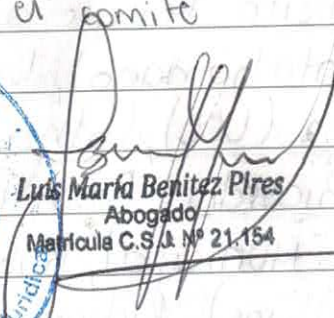
El protocolo de buen Gobierno son disposiciones de autorregulación para los funcionarios de la institución Municipal, que a manera de compromiso

ético buscan garantizar una gestión eficiente, transparente, proactiva, íntegra, que fomenten en la administración Pública, el intendente Municipal está comprometido a promover la ética pública como política de lucha contra la corrupción y a favor de la transparencia, dentro del ámbito del Municipio de Caaguazú.

Así bajo estas palabras la Máxima Autoridad deja constancia la actualización del código de buen gobierno con n° 2419 Resolución IM. 2420. y la conformación de comité n° Res 2419

y por lo siguiente se conforma el comité




Luis María Benítez Pires
Abogado
Matrícula C.S.A. N° 21.154




Abog. Claudio Mora Villalba
Jefe de Faltas Municipal




Lic. Ortiz Godoy
Director de Obras Públicas
Municipalidad de Caaguazú


Lic. Cristian Pereira
Enc. Dpto. de Catastro
Municipalidad de Caaguazú






Lic. María B. González
Enc. Dpto. de Catastro
Municipalidad de Caaguazú



[Signature]

[Signature]



Montano Villar

[Signature]



[Signature]
Adm. Ferrel

[Signature]



[Signature]

